

DECRETO N° 1429

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9875 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de noviembre de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9875 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 06 de noviembre de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a donar al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15 (C.P.E.M. N° 15) de la ciudad de Senillosa las máquinas de escribir que se detallan en la misma, las cuales se encuentran fuera de uso; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SGC N° 5633-C-2003.-)



FDO) QUIROGA
GALLO.-

MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despecho
de Cuentas y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03